

en la provincia de Cáceres, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

Subsector XI.—Área 1. En los términos municipales de Pedroso de Aciún, Cañaveral y otros, de la provincia de Cáceres. Se tomará como punto de partida el de intersección del paralelo 39° 55' 00" Norte con el meridiano 6° 31' 00" Oeste. Desde el punto de partida, siguiendo el paralelo 39° 55' 00" Norte en dirección Este, se llega hasta su intersección con el meridiano 6° 11' 00" Oeste. Desde este punto, en dirección Sur y siguiendo el meridiano 6° 11' 00" Oeste, se llega hasta su encuentro con el paralelo 39° 45' 00" Norte. Desde el punto anterior, en dirección Oeste se sigue el paralelo 39° 45' 00" Norte hasta su intersección con el meridiano 6° 31' 00" Oeste, y finalmente, siguiendo por este meridiano 6° 31' 00" Oeste en dirección Norte, se llega de nuevo al punto de partida, cerrándose así el perímetro, cuya superficie abarca aproximadamente unas 52.600 hectáreas o pertenencias.

Los meridianos citados están referidos al meridiano de Greenwich.

Madrid, 6 de febrero de 1971.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que se indica, comprendido en las provincias de Cáceres y Badajoz.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto número 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en las provincias de Cáceres y Badajoz, afectas a las propias Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

Subsector XIII.—Área 1. En los términos municipales de Mifadadas, Montánchez y otros, de la provincia de Cáceres, y en los de Don Benito y otros, de la de Badajoz.

Se tomará como punto de partida el de intersección del paralelo 39° 18' 00" Norte con el meridiano 6° 14' 00" Oeste. Desde este punto, en dirección Este se sigue por el paralelo 39° 18' 00" Norte hasta su encuentro con el meridiano 5° 51' 00" Oeste. Desde este punto, en dirección Sur se seguirá por el meridiano 5° 51' 00" Oeste hasta su intersección con el paralelo 38° 57' 00" Norte. Desde este punto, en dirección Oeste, se sigue por el paralelo 38° 57' 00" Norte hasta su intersección con el meridiano 6° 14' 00" Oeste, y finalmente, desde este punto, en dirección Norte, se sigue por el meridiano 6° 14' 00" Oeste hasta regresar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro con una superficie interior aproximada de unas 130.000 hectáreas o pertenencias.

Los meridianos citados están referidos al meridiano de Greenwich.

Madrid, 6 de febrero de 1971.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que se indica, comprendido en las provincias de Cáceres y Badajoz.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto número 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva

a favor del Estado en tramitación—, comprendido en las provincias de Cáceres y Badajoz, afectas a las propias Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

Subsector XII.—Área 1. En los términos municipales de Alburquerque, de la provincia de Badajoz; Valencia de Alcántara, de Cáceres, y otros de ambas provincias.

Se tomará como punto de partida el de intersección del paralelo 39° 30' 00" Norte con la línea fronteriza de Portugal. Desde este punto de partida, y siguiendo el paralelo 39° 30' 00" Norte en dirección Este, se llega hasta su encuentro con el meridiano 6° 51' 00" Oeste. Desde este punto, en dirección Sur, se sigue por el meridiano 6° 51' 00" Oeste hasta su intersección con el paralelo 39° 10' 00" Norte. Desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá por el paralelo 39° 10' 00" hasta su encuentro con la línea fronteriza de Portugal, y finalmente, siguiendo hacia el Norte la citada línea fronteriza, se llega de nuevo al punto de partida, cerrándose así el perímetro, que abarca una superficie aproximada de 130.000 hectáreas o pertenencias.

Los meridianos citados están referidos al meridiano de Greenwich.

Madrid, 6 de febrero de 1971.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, exceptuadas las radiactivas, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que se indica, comprendido en las provincias de Cáceres y Salamanca.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, exceptuadas las radiactivas, carbón e hidrocarburos, en el perímetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en las provincias de Cáceres y Salamanca, afectas a las propias Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

Subsector X. Área 1. En los términos municipales de Hoyos y otros, de la provincia de Cáceres, y El Payo y otros de la de Salamanca.

Se toma como punto de partida el de intersección del paralelo 40° 20' 00" Norte con la frontera portuguesa. Desde este punto de partida se sigue en dirección Este por el paralelo 40° 20' 00" Norte hasta su intersección con el meridiano 6° 31' 00" Oeste. Desde este punto se sigue en dirección Sur por el meridiano 6° 31' 00" Oeste hasta su intersección con el paralelo 40° 0' 00" Norte. Desde este punto, en dirección Oeste, se sigue el paralelo 40° 0' 00" Norte hasta su intersección con la frontera portuguesa, y desde este punto, siguiendo en dirección Norte la línea fronteriza portuguesa, se llega de nuevo al punto de partida, cerrándose así el perímetro que abarca una superficie aproximada de unas 120.000 hectáreas o pertenencias.

Los meridianos citados están referidos al meridiano de Greenwich.

Madrid, 6 de febrero de 1971.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 1.133. Nombre: «Decisión». Mineral: Hierro y cuarzo. Hectáreas: 576. Término municipal: Alcalá de los Gazules.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Cádiz, 19 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Calfedo-Argüelles.